



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de MARTHA CECILIA POLANCO ARAUJO C.C. # 36.184.285 contra SANDRA LUCERO MOSQUERA PERDOMO C.C. No. 26.428.511. Radicación 41001-41-89-004-2023-00052-00.

Como se encuentra legalmente registrado el embargo del establecimiento del comercio denominado establecimiento de comercio denominado MADERAS EL CAQUETA NEIVA, de propiedad de la demandada SANDRA LUCERO MOSQUERA PERDOMO, con Matricula Mercantil # 198365, ubicado en la Calle 4 #5A-15 El Centro de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la diligencia, se ordena su SECUESTRO, incluyendo los muebles, enseres, equipos y mercancías. Esta medida comprende todos los bienes a que hace relación el artículo 516 del Código de Comercio y según medida decretada en auto del 28 de marzo del año 2023.

Para la práctica de la respectiva diligencia se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL de la ciudad, con amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Se advierte al comisionado que, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ